

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL 20 DE ENERO DE 2023**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Juan Carlos Uribe Rueda

SRS. Y SRAS: CONCEJALES y CONCEJALAS PRESENTES:

Don Ángel Cornes Lozano, asistencia telemática

Doña Tania Nerea Bauza Nuin

D. Ander José Luis Laorden Carasa

Don Alain Callejo Matía, asistencia telemática

Don Rafael Vázquez Longrande

Doña Sandra Pardo Martínez

Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu

SRS. Y SRAS: CONCEJALES y CONCEJALAS AUSENTES:

Doña Aroa Jilete González

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril.

En la Villa de Elciego a veinte de enero de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

Tras justificar la ausencia de la concejala D^a Aroa Jilete González por motivos de trabajo, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
PLENARIA CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2022, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL
PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2023 Y LA RELACIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO.**

Examinado el expediente del Presupuesto General, confeccionado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2.023.

El Alcalde procede a explicar el contenido de las partidas más importes tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, y más detalladamente las inversiones y las transferencias.

La corporación municipal, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.023, cuyo importe total asciende a la cantidad de un millón ochocientos veintidós mil quinientos setenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (1.822.572,74 €) en el Estado de Gastos y en el Estado de Ingresos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Gastos de Personal	464.583,88
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	725.938,86
III. Gastos Financieros	4.000,00
IV. Transferencias Corrientes	65.330,00
V. Crédito Global y otros imprevistos.....	38.000,00
VI. Inversiones Reales.....	524.720,00
VII. Transferencias de Capital.....	0,00
VIII. Activos Financieros.....	0,00
IX Pasivos Financieros	0,00

TOTAL ESTADO DE GASTOS 1.822.572,74 EUROS.

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Impuestos Directos	479.100,00
II. Impuestos Indirectos	20.000,00
III. Tasas y Otros Ingresos	98.429,89
IV. Transferencias Corrientes	641.920,65
V. Ingresos Patrimoniales	111.440,00
VI. Enajenaciones de Inversiones Reales	6.000,00
VII. Transferencias de capital	465.682,20
VIII. Activos Financieros.....	0,00
IX Pasivos Financieros	0,00

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 1.822.572,74 EUROS.

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones. Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SEXTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SÉPTIMO.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

OCTAVO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

TERCERO.- APROBAR LA 7ª CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES MONJÍO Y SAMANIEGO DE ELCIEGO”.

Tras la tramitación del oportuno expediente de contratación, el Pleno Municipal por acuerdo adoptado en sesión de fecha 24 de marzo de 2022, acordó adjudicar el contrato de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de las Calles Monjío y Samaniego de Elciego” a EDUARDO ANDRÉS, S.A. por el precio de 368.238,50 €, más el 21% de IVA, 77.330,08 que da un total de 445.568,59 €, conforme al proyecto técnico redactado por Juan Manuel Martínez Mollinedo y la oferta presentada por el adjudicatario que forma parte del contrato.

El plazo de ejecución de estas obras es de ocho meses desde la firma del acta de replanteo, la cual se firmó el 26 de abril de 2022.

Por acuerdo adoptado por este Pleno municipal en sesión celebrada el 22 de julio de 2022 se aprobaron la 1ª y 2ª certificaciones de estas obras, cuyos importes ascienden a 43.281,11 €, y 79.680,94 €, IVA incluido. En sesión de fecha 14 de octubre de 2022, el Pleno municipal aprobó la 3ª y 4ª certificaciones de estas obras, cuyos importes ascienden a 51.487,57 € y 66.693,45 €, IVA incluido, y en la sesión plenaria de fecha 16 de diciembre de 2022 se aprobaron la 5ª y la 6ª certificación, cuyos importes ascienden a 89.328,02 € y a 68.896,89 €, respectivamente, IVA incluido.

Examinada la séptima certificación-liquidación de esta obra, correspondiente a los trabajos realizados en el mes de diciembre, y cuyo importe asciende a 31.140,26 €, IVA incluido, y la factura F22/101, correspondiente a esta certificación, presentada por EDUARDO ANDRÉS, S.A.

A continuación, el Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman esta Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la 7ª Certificación-liquidación de las obras de “Reforma de Infraestructuras Urbanas y Pavimentación de las calles Monjío y Samaniego de Elciego”, emitida el director de estas obras y facturada por la empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A. con CIF A26028381, y cuyo importe asciende a 31.140,26 €, IVA incluido, procediendo a su pago.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava al estar incluida esta obra en el programa de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios 2020-2021, solicitando el abono de la subvención concedida por la Diputación Foral de Álava dentro del Plan Foral de Obras y Servicios, programa 2020-2021.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco al estar incluida esta obra en el programa de ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Erein Públicos 2022.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL GOBIERNO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (V.P.O.) EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA JÓVENES EN ELCIEGO.

Tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, con fecha 15 de abril de 2019 se suscribió entre el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco un Convenio de Colaboración para la promoción de viviendas de promoción oficial en régimen de alquiler en el Sector S.R.-1 en el término municipal de Elciego.

En virtud de este Convenio este Ayuntamiento cedió, libre de cargas, la finca nº 7126 a la Comunidad Autónoma del País Vasco para ejecutar las obras de edificación y urbanización de 14 viviendas de promoción oficial.

Según establece la cláusula undécima de este Convenio: *el plazo de vigencia del presente Convenio de Colaboración será de cuatro años a contar desde su firma. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

Considerando que, por diversas razones, a día de hoy, no se han iniciado las obras de las viviendas y que para la fecha del vencimiento del Convenio; 15 de abril de 2023, no hay tiempo para su ejecución, resulta necesario tramitar la prórroga de este Convenio para posibilitar la materialización de los compromisos adquiridos por ambas administraciones.

Dado el alto grado de satisfacción de la colaboración y coordinación obtenida hasta ahora entre ambas Administraciones y, con el finde proseguir con ésta, así como con la finalidad de continuar con las actuaciones que permitan hacer efectivo el acceso a una vivienda adecuada, el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transporte del Gobierno Vasco ha remitido un borrador de la prórroga de este Convenio.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman esta Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre Ayuntamiento de Elciego y la Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco para posibilitar la promoción de viviendas de promoción oficial en régimen de alquiler en el Sector S.R.-1 en el término municipal de Elciego, por un plazo de 4 años; hasta el 15 de abril de 2027.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la prórroga de dicho Convenio y el resto de trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco.

CUARTO.- Una vez suscrita esta prórroga, publicarla junto con el Convenio suscrito el 15 de abril de 2019 en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Elciego de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN CONVENIO CON LA SOCIEDAD INFORMÁTICA DEL GOBIERNO VASCO: EJIE PARA REGULAR EL KZGUNEA DE ELCIEGO.

Se da cuenta de que el Gobierno Vasco y la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) han firmado un acuerdo el 30 de noviembre de 2022 con el objeto de establecer el marco de colaboración para la puesta en marcha de una red de centros de acceso a la Sociedad de la Información (Programa “konekta Zaitetz Ciudadan@”).

Este proyecto Kzgunea se sitúa en el marco de la Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi y es pieza clave para acercar y poner la tecnología al servicio de las personas para conseguir una sociedad digital abierta, democrática y sostenible. Se pretende aprovechar las ventajas de las TICs para mejorar la competitividad y mejora el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía.

Por ello, la Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE, ha remitido un borrador de Convenio para regular las relaciones de colaboración entre EJIE y el Ayuntamiento de Elciego con el fin de abrir, utilizar y aprovechar el centro Kzgunea de Elciego, sito en la Biblioteca o Casa de los Maestros de Elciego, en el que se desarrollarán programas de formación y el resto de los servicios ofrecidos por KZgunea, así como la consecuente concesión demanial de este espacio.

Tal y como se establece en las cláusulas de este Convenio, éste tiene un plazo de duración de cuatro años desde su firma, pudiendo ser objeto de una posible prórroga de otros cuatro años y no comporta obligaciones económicas entre las partes.

El Alcalde manifiesta que considera muy ventajoso para los vecinos/as de Elciego la suscripción de este Convenio.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman esta Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Elciego y la Sociedad Informática del Gobierno Vasco: EJIE, para regular la apertura, utilización y aprovechamiento del centro KZgunea de Elciego, dentro del marco del programa Kz Ciudadan@.

SEGUNDO.- Facultar el Sr. Alcalde para la firma de la prórroga de dicho Convenio y el resto de trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Sociedad Informática del Gobierno Vasco EJIE.

CUARTO.- Una vez suscrito este Convenio publicarlo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Elciego de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA SEXTA PRÓRROGA ADOPTADO POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Visto el Acuerdo 883/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023, el acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

Acto seguido, el Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes ocho de los nueve que forman la Corporación, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad de este Ayuntamiento de Elciego al acuerdo 883/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023, el acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

7.1- DECRETO DE ALCALDÍA nº 187/2022 de 21 de diciembre de 2022, por el se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 7/2022, habilitación de crédito y crédito adicional, por un importe total 33.154 euros con el siguiente detalle:

Incremento en el presupuesto de GASTOS en el Presupuesto vigente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	AMPLICACIÓN CRÉDITOS	IMPORTE DEFINITIVO
320 622002	Huerto, rocódromo y juegos patio colegio	0 €	+ 33.154 €	33.154 €

El anterior importe queda financiado en el 90 %, 29.838,60 € con cargo a la aplicación 71006 Subvención Educación del Gobierno Vasco, patiolaguntza y el 10 %: 3.315,40 € con cargo al remante líquido de tesorería para gastos generales.

7.2- DECRETO DE ALCALDÍA nº 188/2022 de 22 de diciembre de 2022, por el que se resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña *** frente al Decreto de Alcaldía n.º 97/2022 y notificar este acto a todos cuantos aparezcan como los interesados en el expediente.

7.3- DECRETO DE ALCALDÍA nº 189/2022 de 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el expediente de contratación y se adjudica a la empresa Agapito Urban Industries, s.l. el contrato de instalación de un rocódromo, de una mesa de ping-pong y de nuevos juegos infantiles y suelo en el Colegio de Elciego, por un precio de 23.055,20 € y 4.841,59 € de IVA, según oferta presentada.

7.4- DECRETO DE ALCALDÍA nº 190/2022 de 23 de diciembre de 2022, por el se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 8/2022, habilitación de crédito y crédito adicional, por un importe total 44.900 euros, con el siguiente detalle y cuyo importe total asciende a 44.900 €:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	AMPLICACIÓN CRÉDITOS	IMPORTE DEFINITIVO
312 211000	Mantenimiento Consultorio Médico	2.000 €	+ 1.500 €	3.500 €
338 226060	Cultura y festejos	120.000 €	+ 19.500	139.500 €
340 211000	Mantenimiento instalaciones deportivas	12.000 €	+ 10.000 €	22.000 €
231 211000	Mantenimiento Hogar del Jubilado	3.000 €	+ 3.700 €	6.700 €

231 221040	Calefacción Hogar del Jubilado	5.000 €	+ 1.700 €	6.700 €
230 226001	Actividades Igualdad de género	3.500 €	+ 4.400 €	7.900 €
934 369001	Comisiones bancarias	3.500 €	+ 400 €	3.900 €
336 226990	Restauración casulla	0 €	+ 3.700 €	3.700 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente manera:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	AMPLIFICACIÓN CRÉDITOS	IMPORTE DEFINITIVO
42004	Subvención DFA, restauración bienes histórico-artísticos	0 €	+ 2.904 €	2.904 €
42002	Subvención DFA, programa de Igualdad	0 €	+ 3.363,12 €	3.363,12 €
87001	Remanente líquido de tesorería	746.504,95 €	- 38.632,88 €	707.872,07 €

7.5- DECRETO DE ALCALDÍA nº 191/2022 de 23 de diciembre de 2022, por el con motivo de la celebración de las fiestas navideñas, se establece un horario de cierre de los locales e instalaciones para expedir bebidas con alcohol o ejercer actividades de restauración incluidos en el Grupo 2, tales como tabernas, bodegas, bares, cafés-bares, restaurantes, txokos, sociedades gastronómicas y asimilados, hasta las 4:30 horas (dos horas más de la legalmente permitida), los siguientes días: Nochebuena (del 24 al 25 de diciembre de 2022), Nochevieja (del 31 de diciembre de 2022 al 1 de enero de 2023), y la noche de Reyes (del 5 al 6 de enero de 2023).

7.6- DECRETO DE ALCALDÍA nº 192/2022 de 23 de diciembre de 2022, por el se aprueba el expediente de contratación y se adjudica a la empresa MORGABE, el suministro de dos camillas o mesas de masaje, exploración y reconocimiento, una con ruedas y otra sin ellas, por un precio de 2.667,81 €, IVA incluido.

7.7- DECRETO DE ALCALDÍA nº 193/2022 de 28 de diciembre de 2022, por el se aprueba el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de las obras de “REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL EN EL AYUNTAMIENTO, ERMITA E IGLESIA DE SAN ANDRÉS DE EL CIEGO, SUSTITUYENDO LAS LUMINARIAS A TECNOLOGÍA LEDS” presentado por Soluciones Eléctricas y Energéticas, s.l. (SELEN NORTE, S.L.), empresa adjudicataria de estas obras

7.8- DECRETO DE ALCALDÍA nº 194/2022 de 30 de diciembre de 2022, por el se proroga el presupuesto del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023.

7.9- DECRETO DE ALCALDÍA nº 195/2022 de 30 de diciembre de 2022, por el se aprueba la Certificación nº 1 y final del contrato mixto de suministro y obra “REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL EN EL AYUNTAMIENTO, ERMITA E IGLESIA DE SAN ANDRÉS DE EL CIEGO, SUSTITUYENDO LAS LUMINARIAS A TECNOLOGÍA LEDS”, emitida el director de estas obras, Rubén Zapater García, cuyo importe asciende a 99.368,93 €.

7.10- DECRETO DE ALCALDÍA nº 196/2022 de 30 de diciembre de 2022, por el se aprueba la factura presentada por MORGABE por el suministro de dos camillas o mesas de masaje, exploración y reconocimiento, que asciende a 2.401,03 €, IVA incluido y el gasto correspondiente a esta factura, y se procede a su abono.

7.11- DECRETO DE ALCALDÍA nº 197/2022 de 30 de diciembre de 2022, por Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 9/2022, transferencia de crédito y crédito adicional con el siguiente desglose:

Incremento en el presupuesto de GASTOS, en un total de 12.600 € en el Presupuesto vigente, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIFICACIÓN CRÉDITOS
920 162050	Seguro de vida y de incapacidad permanente	+ 210
231 422000	Centro Rural de Atención Diurna Elvillar	+ 500 €
340 221011	Luz piscinas municipales	+ 3.250 €
165 221011	Suministros alumbrado público	+ 8.640 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente manera:

- 8.187 € con cargo a la aplicación presupuestaria “459 210005 Mantenimiento caminos agrícolas”
- 2.100 € con cargo al crédito global.
- 2.313 € con cargo al remante líquido de tesorería para gastos generales aprobado con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

7.12- DECRETO DE ALCALDÍA nº 1/2023 de 5 de enero de 2023, por el se renuncia a la subvención concedida por el ENTE VASCO DE LA ENERGÍA (EVE) para la instalación de los dos Puntos de Recarga para Vehículos Eléctricos en Elciego debido a que se ha recibido subvención de la Diputación Foral de Álava para la misma inversión, siendo subvenciones incompatibles.

7.13- DECRETO DE ALCALDÍA nº 2/2023 de 9 de enero de 2023, por el que se aprueba el padrón de contribuyentes y cuotas de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras correspondientes al año 2022, que asciende a 86.462,40 € y se pone al cobro.

7.14- DECRETO DE ALCALDÍA nº 3/2023 de 10 de enero de 2023, por el que se aprueba inicialmente la primera modificación del Plan Parcial del Sector S.R.-1 Senda de las Damas, condicionado a lo que resuelva el informe ambiental estratégico cuyo contenido se incorporará al documento de la aprobación inicial de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, y someterlo a información pública por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOTHA, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

La documentación de esta modificación del Plan Parcial está disponible en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://elciego.egoitzaelektronikoa.eus> y en la página web www.elciego.es.

7.15- DECRETO DE ALCALDÍA nº 4/2023 de 10 de enero de 2023, por el que se concede licencia de obra a Hotel Marqués de Riscal, S.L.U. para trabajos diversos a realizar en la ampliación del hotel Marqués de Riscal en C/ Torrea nº 1.

7.16- DECRETO DE ALCALDÍA nº 5/2023 de 11 de enero de 2023, por el que se concede licencia de obra a la comunidad de propietarios de la C/ Doctor Antonio Díez Caballero nº 6 para cambiar las ventanas de dicha comunidad.

7.17- DECRETO DE ALCALDÍA nº 6/2023 de 16 de enero de 2023, por el que se concede una segunda subvención directa de 540,90 €, por razones de interés público y social, a la Asociación Hogar del Pensionista Virgen de la Plaza y San Andrés de Elciego con la finalidad cofinanciar la compra de 6 mesas y 10 sillas, y los trabajos de mejora de la iluminación exterior del Hogar del Jubilado.

7.18- DECRETO DE ALCALDÍA nº 7/2023 de 18 de enero de 2023, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy.

7.19- DECRETO DE ALCALDÍA nº 8/2023 de 18 de enero de 2023, por el que se convoca la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas.

OCTAVO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

8.1- ASOCIACIÓN “AYÚDALE A CAMINAR”. Escrito de fecha 9 de enero por el que solicita, como en años anteriores, una pequeña colaboración económica para poder continuar con la obra social de esta entidad; para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad. Los concejales acuerdan, por unanimidad, conceder una ayuda de 100 €.

8.2- COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE). El 17 de enero se ha recibido notificación comunicando que este ayuntamiento que se ha justificado correctamente la subvención concedida, presentando toda la documentación justificativa de la actuación de renovación de alumbrado público de varias calles de Elciego financiada por este instituto. Se informa que el expediente para solicitar esta subvención, que asciende a 60.347 €, se inició en el año 2018.

8.3.- ORDEN FORAL nº 352/2022, de 27 de diciembre, por la que se remite el AVANCE de la revisión del Plan Territorial Parcial de Rioja Alavesa. Se informa que se ha abierto un plazo de dos meses para que las administraciones públicas territoriales interesadas pueden formular sus observaciones, sugerencias, alternativas y propuestas, sometiendo este avance al programa de participación ciudadana previsto. La documentación de este Plan Territorial se puede consultar en la página web: <https://www.ptriojaalavesa.eus/>.

8.4- ***. Escrito de fecha 5 de enero por el que comunica que hay filtraciones de agua en los calados subterráneos de su bodega situada en el puente de Barrihuero, 66, y que, tras la intervención de los técnicos del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, el problema no se ha erradicado, sino que se ha agravado, por lo que solicita a quien corresponda que intervenga de forma urgente para evitar

problemas más graves. Los concejales acuerdan adoptar las medidas que sean necesarias para resolver este problema.

Antes de pasar a examinar el último punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer la introducción de un nuevo asunto, que es la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Se motiva la urgencia debido al tiempo transcurrido desde su última modificación de esta Ordenanza y la reciente entrada en vigor del Decreto Foral Normativo 5/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que hace aconsejable actualizar las bonificaciones de este impuesto y la cuota tributaria.

En virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a continuación, se somete a votación la urgencia de introducir este nuevo punto en el orden del día, la cual es apreciada por la unanimidad de los concejales presentes; ocho de los nueve que forman a Corporación, procediéndose a su estudio:

NOVENO. - APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Explica el Sr. alcalde que en el municipio de Elciego se aplica la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según acuerdo de imposición y de aprobación de la Ordenanza reguladora de este impuesto adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 21/11/2005, la cual se publicó en el BOTHA el día 26/12/2005. Posteriormente, las tarifas de este impuesto se modificaron por acuerdo plenario de fecha 20/12/2006, y fueron publicadas en el BOTHA de fecha 11/04/2007.

Habiendo transcurrido más de quince años desde la última modificación de esta Ordenanza, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificarla para adaptarla a la realidad actual y a los cambios que se han producido con la entrada en vigor del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobado por el Decreto Foral Normativo 5/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre.

Por ello, propone incrementar los supuestos bonificados del impuesto, ampliando la bonificación regulada en el artículo 6.2.c) de la Ordenanza del 90% de la cuota de este impuesto por las obras e instalaciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios o construcciones preexistentes, extendiendo esta bonificación a las obras que se realicen en los interiores de las viviendas, locales, comercios y sus accesos, como es la sustitución de las bañeras, instalación de barandillas, construcción de rampas,...

Además, propone ampliar la bonificación prevista en el artículo 6.2.b) de las obras que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar destinada al autoconsumo, incluyendo otros sistemas para este aprovechamiento proveniente de otras energías renovables. La aplicación de esta

bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores o sistemas de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Por último, propone que el tipo impositivo de Construcciones, Instalaciones y Obras relativas o vinculadas al turismo o la hostelería se incremente del 0,50% actual al 2%, manteniéndose para el resto de construcciones, Instalaciones y Obras el 3% del coste de ejecución material de las mismas, excluido impuestos, honorarios, beneficio del contratista,...

Examinado el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal de fecha 20 de enero de 2023 sobre la normativa aplicable que permite aprobar las modificaciones propuestas y el procedimiento a seguir para tramitar esta modificación.

Por lo expuesto y en base a lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Decreto Foral Normativo 1/2021 del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre y el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes ocho de los nueve que forman la Corporación, *ACUERDA*:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los siguientes términos:

A.- El apartado 2º al artículo 6 se establecen las siguientes **BONIFICACIONES**:

b) Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras:

- En las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores o sistemas de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

- Cuya finalidad sea la rehabilitación energética para la obtención de una etiqueta energética de clase A o B. A estos efectos el porcentaje de bonificación podrá ser diferente en función de la clase de la etiqueta energética.

- Cuya finalidad sea la rehabilitación integral de inmuebles que englobe la rehabilitación energética y accesibilidad. A estos efectos, la rehabilitación energética ha de tener como finalidad la obtención de una etiqueta de eficiencia energética de clase A o B.

- Que se realicen en el marco de proyectos de rehabilitación integral de barrios o zonas del término municipal para la incorporación de energías renovables.

La bonificación a que se refiere esta letra será aplicable, exclusivamente, sobre las cantidades cuya inversión no sea obligatoria de acuerdo con la legislación vigente.

c) Una bonificación del 90% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que supongan la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios o construcciones existentes, así como en el interior de las viviendas, locales, comercios y sus accesos, como es la sustitución de las bañeras, instalación de barandillas, construcción de rampas, etc., que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las discapacitadas o discapacitados.

B) El ANEXO – TARIFAS queda redactado así:

- Tipo de gravamen del 2% en las construcciones, instalaciones y obras relativas o vinculadas al turismo o la hostelería.
- Tipo de gravamen del 3% en las demás construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública durante un plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH) contados a partir del día siguiente de esta publicación, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - Disponer que en el supuesto que no se presente ninguna reclamación en el referido periodo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

CUARTO. - Disponer, sin embargo, que el acuerdo definitivo, incluyendo el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, se publique en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

DÉCIMO.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que en la degustación organizada por los asistentes de Boiro en las fiestas de gracias, se recaudó sobre 1.200 € y que hay que pensar a que asociación se va a dar ese dinero.

Por otra parte, toma la palabra la concejala D^a M^a Esther Hernando para proponer establecer una tasa anual por el uso del Cementerio Municipal para poder mantenerlo en buenas condiciones e ir adecentándolo. El Alcalde opina que es más razonable que primero se vaya arreglando como es debido y cuando este adecentado se estudiará si se va a cobrar la tasa.

Se informa que el fin de semana del 10 al 12 de febrero van a venir los vecinos de Coussac y que el sábado 11 de febrero se celebrará el Concurso de Poda en memoria de D. Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre.

Por último, se habla del belén monumental de Elciego, expone el Alcalde que, a propuesta de ***, *** y las demás personas colaboradoras en la instalación, ampliación y exposición del mismo, se le van a quitar los adornos navideños para dejarlo expuesto como una maqueta del municipio, hasta mayo de este año, en la Sala de Cultura. Ello es debido a que es una obra que merece ser disfrutado por todos los vecinos y visitantes del municipio y por el gran trabajo que cuesta instalarlo y quitarlo. A partir del fin de semana del 18 y 19 de febrero, va a estar abierto de 12:00 a 14:00 horas, y más tarde, viendo la gente que vaya a verlo, se irán tomando decisiones al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 14 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.